



Buenos Aires, 2 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 064/2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 007/16-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Sobres Ley 4895”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo A de A N° 1/16 (fs. 1/6) la Autoridad de Aplicación – Ley de Ética Pública solicitó la provisión de cinco mil (5.000.-) sobres - bolsas pre impresos tamaño 25 x 35,3 de color blanco y de cinco mil (5.000.-) sobres – bolsas pre impresos tamaño 25 x 35,3 de color papel madera. A su vez, adjuntó los modelos pertinentes.

Que en el referido *Memorándum*, la Autoridad de Aplicación – Ley de Ética Pública dejó constancia “que la necesidad de contar con estas impresiones, ha sido evaluada por las áreas competentes, y que esta Oficina provee de dicho material a todo el personal (obligados artículo 6 ley 4895) del Poder Judicial de la Ciudad...”.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones determinó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) IVA incluido (fs. 10) y manifestó que entendía viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el artículo 38 y concordantes de la Ley 2095, y su modificatoria Ley N° 4674, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 11). A su vez, elaboró un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la contratación en cuestión (fs. 12/19).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 602/02 2016 de fojas 20/21).

Que en tal estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a consideración de esta Oficina de Administración y Financiera. Asimismo, informó que en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 38° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del Artículo 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de

marras será gratuito y se entregará al interesado junto con la invitación a participar en el procedimiento (v. Nota N° 86-DGCyC-16 de fojas 22).

Que posteriormente, la Autoridad de Aplicación – Ley de Ética Pública otorgó conformidad con los aspectos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones proyectado (v. Memo A de A N° 10/16 de fojas 26).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 6782/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, expuso que “(...) *la presente Contratación Menor N° 03/2016 se regirá por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014*” y citó lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 y en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014. Finalmente, concluyó lo siguiente: “(...) *teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones*” (fs. 31/32).

Que entonces, puesto a resolver, en atención a los antecedentes mencionados, corresponderá autorizar el llamado a la Contratación Menor N° 03/2016, que tiene por objeto la adquisición de cinco mil (5.000.-) sobres – bolsas pre impresos tamaño 25 x 35,3 de color blanco y de cinco mil (5.000.-) sobres – bolsas pre impresos tamaño 25 x 35,3 de color papel madera para el Consejo de la Magistratura, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integrará la presente Resolución, con un presupuesto oficial de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) IVA incluido.

Que a su vez, habrá de aprobarse el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 03/2016.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 03/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.



Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el llamado a la Contratación Menor 03/2016, que tiene por objeto la adquisición de cinco mil (5.000.-) sobres – bolsas pre impresos tamaño 25 x 35,3 de color blanco y de cinco mil (5.000.-) sobres – bolsas pre impresos tamaño 25 x 35,3 de color papel madera para el Consejo de la Magistratura, conforme las características y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) IVA incluido.

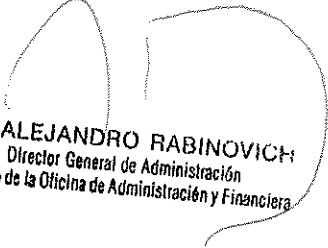
Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor N° 03/2016 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el 9 de marzo de 2016 a las 16:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 16 de marzo de 2016 a las 16:00 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 03/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Autoridad de Aplicación – Ley de Ética Pública y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 064/2016



Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera



ANEXO I

CONTRATACIÓN MENOR N° 03/2016

ADQUISICION DE SOBRES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. **NORMATIVA APLICABLE**
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
3. **PLIEGO**
4. **REGLONES A COTIZAR**
5. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
6. **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
7. **DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**
8. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
9. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
10. **FORMA DE COTIZACIÓN**
11. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
12. **EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
13. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS:**
14. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O
CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO**
15. **DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**
16. **CIERRE POR VACACIONES**
17. **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
18. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
19. **PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

23. PAGO – PLAZOS

24. MORA

25. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

26. ADJUDICACIÓN

27. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

28. COMPETENCIA JUDICIAL

29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

ANEXO A

ANEXO B

010

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite

5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Formato: Sobres-bolsas tamaño 25 x 35,3cm, color papel madera (anexo público)

Anexo B que se adjunta al presente Pliego:

Reglón 2: Adquisición de 5.000 sobres, con las siguientes características y conforme al

Formato: Sobres-bolsas tamaño 25 x 35,3cm, color blanco (anexo confidencial)

Anexo A que se adjunta al presente Pliego:

Reglón 1: Adquisición de 5.000 sobres, con las siguientes características y conforme al

4. RENGLONES A COTIZAR

misma vía.

El Pliego que rige la Contratación Menor Nº 03/2016 es remitido sin cargo, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la

3. PLIEGO

para el Consejo de la Magistratura.

La Contratación Menor Nº03/2016 tiene por objeto la adquisición de sobres pre impresos

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CM Nº 1/2014 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2.095, y su modificatoria a la Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución

El presente llamado a Contratación Menor se registrá por las disposiciones de la Ley Nº

1. NORMATIVA APLICABLE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

de inscripción mediante la plataforma "Buenos Aires Compra" (BAC) en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547, Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4342-5052 Internos 100, 134 y 135 o el que oportunamente se determine.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir **domicilio legal** dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 79° de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Las **consultas** relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaires.gov.ar, teléfono fax 4008-0358, o por escrito, hasta las 16:00 horas del día 9 de marzo de 2016.

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

8.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego podrán ser presentados –cuando correspondiere– por la misma vía.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Julio A Roca 530 PB indicando como referencia “Contratación Menor N°03 /2016, Expediente CM N°7/16-0, acompañando los requisitos y/o documentación –cuando correspondiere– estipulados en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego.

8.1.1. De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

8.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por fax al 4008-0358 o correo electrónico a comprasyc contrataciones@jusbaires.gov.ar, hasta las 16:00 horas del día 16 de marzo de 2016.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas **en pesos**, indicando por renglón, precio unitario y precio total en números y en letras.

No serán admisibles las cotizaciones parciales, debiéndose cotizar ambos renglones.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101º, Incisos a) y b) de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley 4764, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato cuando el monto de la oferta o de la Orden de Compra no superen las cien mil (100.000) unidades de compra.

13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.



De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.L.U.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/>

14. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO

Por aplicación de la Resolución Nº 1814/AFIP/05 (B.O. Nº 30.569 de fecha 13/01/2005), en las contrataciones, licitaciones y/o concursos, cuando la propuesta económica supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las empresas deberán contar con el “Certificado Fiscal para Contratar”, con vigencia actualizada a la fecha de la apertura de ofertas.

De no contarse con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, el Consejo de la Magistratura, previo a la adjudicación intimará a su presentación en un plazo de setenta y dos (72) horas en la Mesa de Entradas.

En caso de que la empresa contara con la solicitud de ese Certificado, sin necesidad de requerimiento posterior de ninguna especie, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante el Organismo emisor del respectivo certificado, los oferentes que no lo hubieran hecho, deberán entregar el Certificado Fiscal aludido.

Durante el plazo mencionado anteriormente, el Consejo de la Magistratura no se pronunciará sobre el resultado del procedimiento licitatorio, salvo que surja el descarte de la respectiva oferta por otros motivos o la misma resultare no conveniente para la Administración.

Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2º o a lo indicado en el párrafo 3º.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas se podrá acompañar en el actuado

DD

licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.atip.gov.ar>

15. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Arts. 95° y 96° la Ley Nº 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

16. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

La adjudicación se hará a una única empresa.

18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

10

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último

22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

La Dirección General de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no esté acompañada del Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10:00 a 18:00 horas.

Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad Administrativa Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Las facturas deberán ser confeccionadas conformes los términos establecidos por la

21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la mas conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

19. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comuniquen el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

Tanto el flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires revisa la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe

25. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días. La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

24. MORA

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva. Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

23. PAGO – PLAZOS

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8° del Decreto Nº 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza Nº 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto Nº 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.689).

Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1° de la Ordenanza Nº 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza Nº 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).



correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

26. ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo, de corresponder otorgara intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas recibidas y elevará las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.

27. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

28. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.


29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



ANEXO "A" (SOBRE BLANCO)

DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES LEY 4895

ANEXO CONFIDENCIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

APELLIDO/S:.....

NOMBRE/S:.....

CUIL/T:

LEGAJO N°:

DEPENDENCIA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS:.....

CARGO/FUNCIÓN:.....

CANTIDAD DE FOJAS TOTALES:.....

INCLUYE DDJJ PATRIMONIAL:

PROPIA

CÓNYUGE/CONVIVIENTE

NO POSEE CÓNYUGE NI CONVIVIENTE

HIJOS MENORES

(Tachar lo que no corresponda)

Lugar y Fecha

Firma del Declarante

AD

ANEXO "B" (SOBRE PAPEL MADERA)

DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES LEY 4895



ANEXO PÚBLICO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

APELLIDO/S:

NOMBRE/S:

CUIL/T: LEGAJO N°:

DEPENDENCIA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS:

CARGO/FUNCIÓN:

CANTIDAD DE FOJAS TOTALES:

ADJUNTA COPIA: SI/NO

INCLUYE DDJJ PATRIMONIAL:

PROPIA

CÓNYUGE/CONVIVIENTE

NO POSEE CÓNYUGE NI CONVIVIENTE

HIJOS MENORES

(Tachar lo que no corresponda)

Lugar y Fecha

Firma del Declarante

90

